



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DERLY CAICEDO BARRIOS
DEMANDADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
RADICACIÓN: 25307-3340003-2017-00075-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A" en providencia del veintiséis (26) de noviembre del 2020, que resolvió REVOCAR la sentencia del 29 de octubre del 2019 proferida por este Despacho para en su lugar, declarar configurada la caducidad de la acción.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0e3eec0f4428e7ba2fc19d95ad47c25833538f2d52040b63e44dae88a21c71d

Documento generado en 17/06/2021 07:59:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**